

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.550, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./

SANTIAGO, **07 FEB 2017**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCION EXENTA Nº 0758 /

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 1.820, de fecha 23 de marzo de 2016, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2016; la Resolución Exenta Nº 3.550, de fecha 8 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial del 13 de junio de 2016, ambas de este Ministerio; los Oficios Nº 4.974, de fecha 2 de diciembre de 2016, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía; Nº 2.386, de fecha 6 de diciembre de 2016, del Delegado Provincial SERVIU Ñuble, y Nº 6.802, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

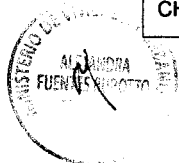
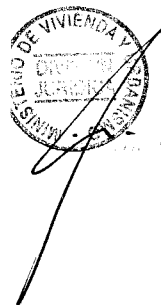
CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 1.820, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 3.550, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, fijándose en 3.145 en su Título I, tramo 2, y para el Título II en 2.878, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de los Subsidios, desde la Región de Valparaíso a la Región de La Araucanía, según lo solicitado en Oficio Nº 4.974, de fecha 2 de diciembre de 2016, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía; desde la Región del Maule a la Región del Biobío, de acuerdo a lo solicitado en Oficio Nº 2.386, de fecha 6 de diciembre de 2016, del Delegado Provincial SERVIU Ñuble y desde la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a la Región Metropolitana, según lo solicitado en su Oficio Nº 6.802, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Director SERVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
PATRICIO ANTONIO RIVERA BOBADILLA	8.103.609-8	DS1T1 1-2016 NA01732	V	IX	I	2
PABLO ANDRÉS VIVANCO CONCHA	15.500.341-3	DS1T2 1-2016 NA03612	VII	VIII	II	
DANIELA MARÍA CHACÓN TAPIA	13.343.019-9	DS1T2 1-2016 NA02772	VI	R.M.	II	



d) Que, de acuerdo a los antecedentes enviados a través del Oficio N° 4.974, de fecha 2 de diciembre de 2016, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, la Declaración Jurada Residencia, emitida ante el Notario Público Juan Antonio Loyola Opazo de Temuco, acredita que la residencia de don Patricio Antonio Rivera Bobadilla, Cédula de Identidad N° 8.103.609-8, está ubicada en Avenida Ziem N° 2.705, Pueblo Nuevo, en la comuna de Temuco, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región de La Araucanía;

e) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 2.386, de fecha 6 de diciembre de 2016, del Delegado Provincial SERVIU Ñuble, el Certificado Laboral, emitido a favor de don Pablo Andrés Vivanco Concha, Cédula de Identidad N° 15.500.341-3, acredita que mantiene contrato vigente de carácter indefinido en la Cooperativa Coopeuch, oficina comercial de Chillán, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando c), señalando como región de preferencia la Región del Biobío;

f) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 6.802, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el Contrato de Trabajo, que acredita que doña Daniela María Chacón Tapia, Cédula de Identidad N° 13.343.019-9, trabaja como Abogada en Consultora Vitacura, Asesoría Legal, en la comuna de Providencia, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando c), señalando como región de preferencia la Región Metropolitana, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los Subsidios Habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a don Patricio Antonio Rivera Bobadilla, en la Región de La Araucanía; a don Pablo Andrés Vivanco Concha, en la Región del Biobío y a doña Daniela María Chacón Tapia, en la Región Metropolitana.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2016 NA01732, correspondiente a don Patricio Antonio Rivera Bobadilla; Serie DS1T2 1-2016 NA03612, correspondiente a don Pablo Andrés Vivanco Concha y Serie DS1T2 1-2016 NA02772, a favor de doña Daniela María Chacón Tapia, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, La Araucanía, y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA SABALL ASTABURAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES V, VI, VII, VIII, IX y R.M.
- SEREMI MINVU REGIONES V, VI, VII, VIII, IX y R.M.
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO